

AM





D. FRANCISCO PEREZ DE PRADO Y CUESTA,
por la gracia de Dios , y de la Santa Sede Apostolica,
Obispo de Teruèl , Inquisidor General en todos los Reynos,
y Señorios de su Magestad Catholica , y de su Consejo , &c.

A todos los Fieles Christianos , de qualquiera grado, y condicion que sean; salud, y verdadera felicidad en el Señor.

LUEGO que se publicò nuestro destino al empleo de Inquisidor General , comenzaron à concurrir, como en conspiracion , contra nuestra conciencia las querellas, è instancias de personas sabias, y piadosas , sobre la facilidad de introducir en estos Reynos innumerables Libros , y Papeles prohibidos , y el poco escrupulo de los Fieles en leerlos , y retenerlos , excitando el cargo de nuestra obligacion à la reforma de tan pernicioso exceso. Hemos esperado à mas cabal instruccion del perjuicio para proporcionar el remedio , deteniendonos muy especialmente el Edicto publicado por el Eminentissimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo , Inquisidor General Don Diego de Astorga y Cespedes , el año passado de mil setecientos y veinte , en que refiriendo , con dolor , el abuso de leer , y tener Biblias traducidas en idiomas comunes de las Naciones, y muchos libros de doctrina profcripta , y condenada , assi Anti-

dogmaticos , y de controversias, como de Historias Eclesiasticas, Canonicas , y Civiles; de Preceptos Politicos contra las Potestades Pontificia , y Real ; de Medicina supersticiosa ; y de injuria Apologética contra todos estados , escritos , y publicados por Authores Sectarios , revocò , y anulò todas las licencias anteriormente concedidas , y prohibiò , y vedò su lectura , y retencion con tan poderosos motivos , para despertar el sacro terror de leerlos en los animos christianos , que nos parecia difícil notable relaxacion en este assunto ; Pero es tan al contrario, que no hemos hablado sobre èl à persona de Doctrina , y Bondad, que no se haya desatado en clamores contra esta perniciosa facilidad , y descuido. Hemos hecho mas sèria observacion , y hallamos por desgracia , que ningun Sugeto de aquellos à quien recomienda una eminente sabiduria, ha pedido facultades para leer estos libros , y que generalmente las solicitan , y anhelan personas lay-

A cas

cas de ambos sexos , cuya calidad, estado , ministerios , y ocupaciones , ni les han permitido profesion con que estàn instruidos de la triaca de la sana doctrina , ni ahora luces para contradistinguir la ponzoña esparcida de los Novadores , y Hereges , de que apetecen faciar su curiosidad.

A tanto llega este desorden, que se piden licencias de retener los libros prohibidos del ascendiente difunto , para reservarse los al successor , quebrantando la sabia Ley Romana , que manda no se traspassen los venenos en la herencia : Y aun sin licencia , ni escrupulo alguno se despachan estos dañosos escritos en las Librerías que se exponen venales por fallecimiento de sus Dueños contra la Ley Natural, y Civil, que prohíbe el comercio de los contravandos nocivos à la publica salud.

Hasta en las Santas Escrituras se ha introducido esta vanidad; solicitando muchas personas licencia de tener , y leer la Biblia traducida en los comunes Idiomas , y Lenguas , no solo sin temor , pero aun capitulando su deseo con el nombre de especial devocion. Apenas se hallarà error de mayores riesgos. Rogamos à estas almas ; quien las assegura de que en la traduccion , que leen, no hay alguna clausula , ò clausulas diminutas , aumentadas , variadas , adulteradas , improprias, ò menos dignas de la magestad de

la Vulgata Latina ? Quien las puede hacer cierto , que leen la palabra Divina , y no el engaño, ò impropriedad del Traductor? Ordenò Dios enseñar à los hombres en las materias de la Sacra Biblia por la Escritura , y Tradicion, tan dependiente una de otra, que decia San Agustín no creería el Evangelio , si no se le certificasse la Iglesia. Pues cómo podrán creer lo que leen en las Biblias traducidas , quando la Iglesia , no solo no se las authoriza , sino que expressamente se las prohíbe? Entre los motivos de la eterna Sabiduría para gobernar al hombre por estos medios , fuè muy principal el de que haviendose perdido por la sobervia de querer saber lo bueno , y lo malo como Dios , dispuso corregir la altivèz de su proprio juicio , dirigiendo las plumas de los Sagrados Escritores , con tales enigmas , que necesiten entenderse conforme al canal publico de la Tradicion de los Santos Padres , y Doctores ; de que resulta , que todas , ò las mas heregias , se han mantenido en la sobervia de interpretar las Santas Escrituras con espíritu privado , contra el sentir publico de la Iglesia ; pues como entenderàn estas almas lo que leen ? Si por la tradicion , no la saben , y algunas , ni su nombre : si por lo que concibe su espíritu privado , no puede haver peligro mayor , ni mas manifesto. Esta sagrada Tra-

di-

dicion nos enseña los quatro sentidos de la Escritura , Literal, Metaphorico, Moral, y Anagogico; y es certissimo, que muchos lugares de los tres sentidos, si se toman en el Literal contra lo que Dios ha revelado por la Tradicion, seran heregias; Pues si tales Lectores desconocen los sentidos, y no saben como hablan las clausulas mismas, que leen, à que riesgo lamentable se exponen, por querer entenderlas como les dicta su corta inteligencia? Si leen con el proposito de no entender, es ociosidad, y aun desprecio de tan alta doctrina; si para entender lo que alcanzan sin la Tradicion, es ceguedad, es soberbia, es peligro, y es ilusion. Quexabase Dios por los Prophetas, de que los parvulos pedian el pan de la Doctrina, y no havia quien se le partiese. Oy se trocaria mucho la queja de Dios, pues habiendo tantos libros de sólida, y segura direccion, en que se ministra el pan de la Doctrina, partido, y desmenuzado, se desdena por los Parvulos de la Iglesia tomar estos bocados, haciendo falsa devocion de apecharse con el pan entero, quando no hay dientes de verdadera sabiduria para comerle, y alimentarse, sino peligros de hacerle veneno, y morirle.

Passando à los Libros de doctrina condenada, nos pasma el ningun recelo con que se en-

tregan inconsiderados à males tan enormes. Fianse unos de una licencia dada en voz, que pedida con recato para un Libro, se estiende despues à quantos vienen à la mano: Otros la oyeron mal, no distinguiendo la negacion entre las palabras corteses de una discreta respuesta: Otros, viendo esta facultad comun en quien sabe menos, imaginan de benignidad ordinaria la concesion, ò tolerancia, y se la toman quando la distancia, y descomodidad les dificultan la suplica. Así se fia una tan gran importancia de la salvacion à estas ancoras deleznable.

Pero aun los que gozan licencias por escrito, como exponen sus almas à tan grave riesgo? Qué tiene que ver el logro de una licencia dada por importunidad, con entregarse à la contingencia de perderse? Ningun Vassallo pediria à su Soberano la licencia de beber un rósigo, ò de aplicarse un Aspid al pecho; pero quando la alcanzasse con su ruego, nadie le escusaria de la culpa de practicarla. Pienzan sin duda, que el dar estas licencias es una gracia libre, como las Indulgencias, y se engañan; porque toda dispensacion, y mas tan grave como esta, pide causa de utilidad, ò necesidad, que no se consuman en el acto de concederla, sino que se estienden al uso de practicarla: esto en las

dispensaciones dadas à los hombres sabios , facilmente se entiende licito ; pero còmo las exercitaràn los que no lo son , leyendo siempre por curiosidad , y siendo incapaces de aprovechar à si mismos , ni à otros , sino de perderse , y perderlos ? Imaginan , que todo el cargo de conciencia , sobre examinar à quienes , en què casos , y para què libros se dispensan , pesa solo en los hombres del Superior , que las concede ; y no consideran , que gravando aquel cargo al Superior , porque el proximo Catholico no se pervierta , toca mas principalmente à cada uno que la recibe , el no ponerse à peligro de pervertirse. Vemos cada dia mas sollicitos , y cautelosos à los enemigos de nuestra Santa Fè para estender en libros sus errores , disfrazandolos en mil titulos de devocion , y piedad , y en sobreescritos de Politica ; de Estado ; de descubrir secretos de Gavinetes , y Ministros ; de Maximas ocultas de la Sede Romana ; de las Monarquias ; del Estado Eclesiastico , y Religioso , denigrandolo todo con feas imposturas , satyras sacrilegas , y heregias embozadas , atribuyendo los escritos à Autores Catholicos de mucha reputacion , para despachar , à la sombra de sus nombres , la pestilente mercaderia , tan abundante , que està costando muchas tarèas , y estudios el distinguirlos , y vedarlos ,

para que el Rebaño del Señor se aparte de ellos. Pues de què serviràn estas exquisitas diligencias , si han de leerse , y traherse à la mano ? Y còmo podràn estàr los corazones Catholicos sin terror gravissimo , quando se entregan à su leccion como à un delicioso entretenimiento ?

Oimos à los Santos Apostoles , (à quienes aclamamos por Padres) que con los Sectarios no nos detengamos aun à saludarlos ; y sabemos , que la lectura de un libro es el trato mas familiar con el espiritu , y sentimientos del Author , donde sin el rubor de mendigar la enseñanza , nos instruimos de su doctrina : Pero aquellos mismos enemigos , à quienes por conciencia , ò por decencia no admitiriamos à nuestra comunicacion en voz , que serìa menos dañosa , son en escrito los preferidos al frequente Magisterio à solas , al trato estrecho , y à la interior confianza del retiro. Nos fastidia comer una fruta podrida , aunque tenga algun bocado en fazon , por no tomar otros corrompidos en la boca : quanto mas debia fastidiarnos , y estremecernos poner tantos pestiferos bocados en la boca de la alma , por uno , ò otro que en estos libros se halle fazonado ? Leemos la jactancia con que algunos Novadores nos insultan , de que necesitamos leer sus libros , para adornar los nuestros : Pues què

què

què injuria serà de nuestro nombre , y de la verdadera sabiduria, de que ha inundado el espiritu de Dios à su Iglesia , el vernos correr insensatos , y sedientos al cenagal de sus escritos con el vergonzoso titulo , de que nos hacen falta? Verdad es esto , si es para perdernos.

Execrable delirio de la curiosidad ! que abundando el Mundo Catholico de tantos sabios , y piadosos escritos nuestros, y estranos en todas facultades , y varios Idiomas , tenga tan estragado el paladar , que guste mas de comer en lo vedado. Sin duda ha buuelto à la tierra la Serpiente, que engañò à Eva con el falso : *No morireis* : pues vemos à un San Geronymo , un San Ambrosio , un San Basilio , Astros mayores de sabiduria , y fantidad , disgustados de tratar los errores de sus tiempos : porque aunque tenian tan à la mano los evidentes fundamentos de credibilidad de la Fè Catholica para convencerlos , sabian bien , que en ningun deposito se guarda con mayor reverencia la Magestad de los Mysterios , que en el sagrario de un fiel , y humilde silencio ; pero ahora , quando mas nos faltan aquellas altas luces , y virtudes, nos aventuramos à escudriñarlos, sin temer ser oprimidos de su gloria , y offamos entrar en ellos con guias condenadas , sin recelo de precipitarnos en el error,

quando nos ponemos tan à riesgo de cometerle. La Ley de Dios es la que goza el caracter de convertir las almas ; y con todo esso se logra esta eficacia Divina, quando se enseña , lee , ò predica humilde , y saludablemente ; mas quando se trata con vana , ò soberbia curiosidad , se lloran contrarios los efectos. Pues quales deberemos esperar , quando con vana curiosidad se lee , no la Ley de Dios , sino lo que es contra la Ley de Dios , y està prohibido por su Iglesia ? Sabemos por funestas experiencias, que la Peste es contagiosa ; y no lo sabemos de la salud , acaso porque no se siente como aquella : pero si tantas , y tan dignas diligencias se aplican para apartar de cada region los generos del contagio , y aun de la mas ligera sospecha de èl : adonde està nuestro juicio, quando anhelamos traer al seno de nuestra alma estas noticias apesadas , con el peligro de que se peguen ? Esta gran razon , apoyada de toda la practica de la Iglesia desde su feliz oriente ; y algun lamentable estrago de espiritus vanamente confiados , que tanto fuego , y dolor costò à España , ha obligado à insignes Theologos à sentir , que aun para confutar los errores , sería soberbia en un Christiano leer tales libros , mientras no huviesse legitima necesidad , ò superior precepto , fiando à la urgencia,

y.

y à la obediencia la propria seguridad. Qué dirían estos , quando sin profesion , ni conocimiento , por una curiosidad , se perdiessse el miedo al peligro? Con efecto , hablando la verdad , que entendèmos delante de Dios , reconocèmos algun daño , y vemos con dolor , que no se adierte. No se nos ha pegado el grave mal , ni Dios lo permita; pero todos ven cada dia , que los que leen libros prohibidos con licencia mas , ò menos segura , aunque no traspasan à otros la licencia , ni los libros , comunican en sus conversaciones libremente , y sin escrupulo , como donayres , y desenfados de su proprio espiritu , las sentencias , y libertad de decir , que sacaron de la lectura , y hacen erudicion la impiedad ; por cuyo medio va corriendo la destemplanza de mano en mano , pues es un efecto connatural modificarse el animo conforme à la instruccion , que recibe : Y si este punto importantissimo se considèra con atencion , pocos , ò ninguno dexaràn de conocer , que se ha adulterado la frasse comun con los ayres temibles de libertina , y que no es el mismo el reverente recato de nuestro Siglo , que el que aconteciò à los precedentes. Buen testimonio podemos dàr de esto ; porque jamàs se hizo preciso apartar de la vista tantos escritos Españoles , ò traducidos por

ellos sin repàro , con el caracter de ofensivos à los piadosos oídos , y à los vinculos del respeto , y de la charidad.

Hemos dictado estos motivos , entre los muchos que se nos ofrecen , para que las nobles almas , que se rinden suavemente à la razon , conozcan la obligacion estrecha , que asì à nuestra conciencia , como à la fuya , precisa à precaber mayor daño , y abraçen gustosas despojarse de sus propios peligros ; Pero à los espiritus , que afectando de fuertes , no se dexan mover de qualquiera ruido , si no les viene del Cielo , intimamos abran los ojos para ver aquellos fuegos , que en tiempo de San Lucas abrasaron los libros Gentilicos , arrojados por los primeros creyentes del Evangelio , quando se derramaba el espiritu de Dios en tanta inundacion de luces. Reparen las hogueras , que despues encendiò el zelo de los Sumos Pontifices San Damafo , San Innocencio , San Leon , y San Gelasio , todos primeros , con los Decretos de los Generales Concilios Niceno , Ephesino , Romano , y Constanciense , para quemar los libros de los Hereses , y Sectarios , y apartarlos de la vista. Oygan los terribles truenos , con que publica este mismo precepto la Iglesia toda en el Santo Concilio de Trento : y à un Gregorio Decimoquinto revocando , y anulando todas las licen-

licencias concedidas por sus Santísimos Predecesores à todas las personas , de qualquiera grado , condicion , y Dignidad ; Y si esto no alcanza , teman el rayo del Vaticano , que cada año se fulmina contra el orgullo de los transgressores en la leccion de libros prohibidos , con una excomunion de la Cena , reservada à su Santidad : y adviertan , que la blanda Esposa de Jesu-Christo no dictàra tan atroces los cauterios , si no fueran tan dignas de temer las dolencias.

Por tanto , haviendo conferido este importante assumpto con los Señores del Consejo de su Magestad de la Santa , y General Inquisicion , con su acuerdo , y parecer , usando de la Potestad , y Jurisdiccion Apostolica , que por su Santidad nos està concedida , revocamos , casamos , y anulamos todas las licencias , y facultades de leer , y tener libros prohibidos , que en voz , ò por escrito està concedidas por Nos , ò por nuestros Predecesores , ò de otra qualquiera manera hayan sido impetradas dentro , ò fuera de estos Reynos , hasta el dia de la publicacion de este nuestro Edicto : Y en virtud de santa obediencia , y pena de excomunion mayor *latæ sententiæ ipso facto* incurranda , y de doscientos ducados de vellon , aplicados à gastos del Santo Oficio , mandamos , que ninguna persona par-

ticular , de qualquiera estado , y condicion que sea , pueda leer las dichas Biblias traducidas , y libros prohibidos (yà lo estèn en el todo , ò mandados recoger , hasta que se expurguen) de qualquiera materia que traten : Como tambien ordenamos , baxo de las mismas penas de excomunion , y pecuniaria , que no puedan dichas personas retenerlos con ningun pretexto , sino que tengan obligacion de entregarlos al Santo Oficio , y sus Ministros en esta Corte , y fuera de ella , dentro de quinze dias precisos despues de la publicacion de este nuestro Edicto. Sin que pueda preservarlos de la excomunion , y pena impuesta el fraude de traspassarlos , ò darlos à personas , ò Comunidades proprias , ò estrañas , que juzguen los possedores tienen , ò tendràn facultad de leerlos , ò retenerlos ; y mucho menos los puedan vender en publico , ni en secreto , ni hacerse almoneda de libreria , sin que haya precedido reconocimiento de sus tomos , y entregado los prohibidos.

Pero estando informados , de que en las Librerias de algunas Iglesias Cathedrales , Colegios Mayores , y Comunidades Eclesiasticas , Seculares , y Religiosas existen algunos libros prohibidos , con buena custodia ; y atendiendo , que esta retencion puede ser util , y alguna vez necessaria : Permitimos,

mos,

mos , que puedan retenerlos bien guardados (quedando por ahora en su fuerza , y vigor la prohibicion general , que hacemos à todos los individuos particulares de leerlos) con tanto , que dentro de quatro meses , contados desde el dia de la publicacion de este Edicto , sean dichas Iglesias , Colegios , y Comunidades obligados à embiarnos Cathalogo de los libros , y papeles prohibidos , que tienen , y Certificacion dada por el Ministro que acostumbran , del modo con que estàn en custodia ; con què separacion , y llaves ; y quien las tiene depositadas en su poder ; y con què licencia se leen , dàn , ò prestan , para que en su vista , sobre

las personas que puedan leerlos , y segura custodia de retenerlos , tomèmos oportuna providencia. Y pasado el dicho termino , y no habiendo remitido à nuestra mano estos papeles , y testimonios , prohibimos , y vedamos la retencion con la misma excomunion , y pena de docientos ducados , y obligacion de entrega al Santo Oficio. En testimonio de lo qual , y para que conste à todos , mandàmòs dàr el presente Edicto , firmado de nuestro nombre , sellado con nuestro Sello , y refrendado del presente Secretario de nuestra Camara. En Madrid à trece dias del mes de Febrero del año de mil setecientos quarenta y siete.

Francisco Obispo Inquisidor General.

